

# Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial. Reglamentación

DECRETO 682/2017  
RIO GALLEGOS, 1 de Agosto de 2017  
Boletín Oficial, 21 de Septiembre de 2017  
Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: Z20170000682

## Sumario

reglamentación de la ley, promoción forestal, Derecho constitucional, Economía y finanzas

Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial. Se aprueba la reglamentación de la Ley 3092. Autoridad de aplicación. Se deroga el Decreto N° 2135/2010.

## Visto

El Expediente MPCl-N° 436.477/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

## Considerando

Que mediante Ley N° 3092 se establece el Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial, con el cual se concretó dotar al Estado Provincial de un instrumento adecuado y eficaz con el fin de atraer e incentivar la radicación de inversiones e industrias;

Que aspirando a intensificar el desarrollo de políticas públicas de inversión en sectores industriales que promuevan la radicación de capitales, la creación de nuevas oportunidades de inversión, el desarrollo de proyectos y emprendimientos que apunten los sectores productivos, y la generación de empleo genuino, se readecuó la Ley N° 3092, modificándose por Ley N° 3519 los Artículos 3, 6, 7, 9, 11, 13 y 22;

Que asimismo se modifican los alcances y denominación del Fondo de Fortalecimiento Tecnológico Productivo y la creación del Fondo de Incentivo Industrial;

Que se requiere adecuar la reglamentación de la Ley N° 3092 a los efectos de determinar los requisitos y trámites que deberá cumplir toda persona física o jurídica que desee acogerse a los beneficios que otorga la Ley y su modificatoria;

Que por lo demás resulta conveniente estructurar un cuerpo normativo que, dentro del espíritu de la Ley defina claramente las situaciones que ella prevé;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 119, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 159/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 66/67 y SLyT-GOB N° 489/17 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 146;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA :

**Artículo 1º.-** APRUÉBASE, la Reglamentación de la Ley N° 3092 y su modificatoria Ley N° 3519, Sistema de Promoción y Desarrollo Industrial, cuyas normas contenidas en los ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente.-

**Artículo 2º.-** DERÓGASE en todos sus términos el Decreto Provincial N° 2135 de fecha 1° de septiembre del año 2010.-

**Artículo 3º.-** DESÍGNASE en carácter de autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial establecido por Ley N° 3092 modificada por Ley N° 3519, al Ministerio de Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 5º.-** PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Firmantes**

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez